ORDENANZA Nº 198

FIRMAT, 17-9-76

VISTOS Y CONSIDERANDO;

Que la licitación Publica Nº 2/75, dispuesta por Ordenanza Municipal Nº 167 previó, en su ARTICULO 28 inciso f), como causa suficiente para la cancelación de la concesión la determinación de anomalías por la Empresa Gas del Estado;

Que dicha disposición resulta lógica y coherente dado que Gas del Estado es el único proveedor del combustible cuya distribución motivo el dictado de la citada Ordenanza y como parte principalmente interesada en la correcta prestación del servicio tiene derecho a su control y vigilancia.

Que haciendo uso de la facultad que se le acuerda, la Empresa, por nota de fecha 2 de diciembre de 1975, informa que del estudio de las propuestas advierte una estrecha relación entre los proponentes y el Sr. Marino Bianchi, quien fuera inhibido permanentemente por la Empresa para actuar en relación con la misma;

Que esta Municipalidad debe velar principalmente por el bienestar común de la población, atendiendo a que no se vea privada de los servicios mínimos usuales, uno de los cuales es el consumo de gas en cilindros;

Por ello, y teniendo en cuenta el bienestar general en cumplimiento de la función especifica municipal,

El Intendente Municipal de Firmat dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Anulase la resolución de fecha 28 de octubre de 1975dictada por el Honorable Concejo Municipal, autoridad entonces vigente., por la que se disponía la adjudicación de la distribución de cilindros de gas envasado a favor de los señores Raúl Alberto y Jorge Carlos Bianchi.

ARTICULO 2º: Dejase sin efecto todo lo actuado con motivo del llamado a licitación publica dispuesto por Ordenanza Nº 167, archivándose las actuaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Dése a conocer a sus efectos, regístrese y archívese.

FIRMAT, 17 de setiembre de 1976.-